

INFORME SECRETARIAL. Al despacho de señor Juez, la contestación de la demanda, la cual se hizo dentro del término concedido para ello y con escrito de excepciones. Sirvase proceder.

El Secretario

MIGUEL PARRA GONZÁLEZ



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
TUNUNGÜA- BOYACA**  
**TELEFONO: 320 - 3005810**  
[j01prmpaltunungua@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmpaltunungua@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**Tununguá veintiuno (21) de abril de dos mil veintidós (2022)**

Radicación No.	158324089001-2022-00003-00
Clase de Acción:	Declaración de Sociedad Comercial de Hecho
Demandante:	Fideligno Pastrán Peña
Demandado:	Yayen Elvira Rojas Peña y Otros

Vencido el término de traslado de la demanda, y como quiera que la parte demandada YAYEN ELVIRA ROJAS PEÑA, contestó la demanda dentro del término legal, y presento excepciones previas y de mérito, el Despacho dispone:

Por secretaría, córrase traslado de las excepciones previas propuestas por la demandada por el término de tres (03) días, para que la parte demandante se pronuncie sobre ellas y, si fuere el caso, subsane los defectos anotados en el escrito de excepciones previas. Manténgase el escrito en secretaría

De otro lado, de las excepciones de mérito se corre traslado a la demandante, por el término de tres (03) días para que pida pruebas relacionadas con ellas, conforme al inciso 6º del Art 391 del Código General del Proceso.

Se reconoce personería a la doctora DIANA MARCELA GARCÍA CAÑÓN, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.049.622.417, de Tunja y T.P. No. 277.014 del C. s. de la Judicatura, como apoderada judicial de la señora YAYEN ELVIRA ROJAS PEÑA. Conforme al poder conferido.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

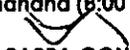
El Juez

  
GABRIEL FIGUEREDO MACÍAS

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE TUNUNGUA

**NOTIFICACION POR ESTADO**

El anterior auto de notifica por estado No. 11 fijado el  
22 de ABRIL de dos mil veintidós, (2022) siendo las ocho  
de la mañana (8:00 a.m.)

  
**MIGUEL PARRA GONZÁLEZ**  
Secretario